



Factura: 001-004-000027330



20161701003P06655

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VILLASIEGUA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXHIBICIÓN

Escritura N°:	20161701003P06655						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2016, (14:37)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	ARROYO AGUIRRE BORIS DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707791289	ECUATORIANA	SOCIETA	
Natural	ARROYO VILLALBA BORIS DAVID NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719081612	ECUATORIANA	SOCIETA	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAN			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA DENOMINADA AD&ASOCIADOS ECUADOR CIA. LTDA.							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 400.00							

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VILLASIEGUA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA  
EN  
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701003P06655

Factura No.: 001-004-000027330

## NOTARIA TERCERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AD&D ASSOCIATES ECUADOR CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: ARROYO AGUIRRE BORIS DANIEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

Di 2 Copias + 1

*Chil*

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Agosto del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AD&D ASSOCIATES ECUADOR CIA.LTDA., el/la señor(a) ARROYO AGUIRRE BORIS DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARROYO VILLALOBOS DAVID NICOLAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARROYO AGUIRRE BORIS DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ARROYO VILLALOBOS DAVID NICOLAS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AD&D ASSOCIATES ECUADOR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,

ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

**4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ARROYO AGUIRRE BORIS DANIEL.	392	392.0	392.0	0.0
ARROYO VILLALOBOS DAVID NICOLAS	8	8.0	8.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARROYO VILLALOBOS DAVID NICOLAS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARROYO AGUIRRE BORIS DANIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ARROYO AGUIRRE BORIS DANIEL  
CEDULA: 1707791289



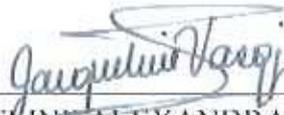
  
ARROYO VILLALOBOS DAVID NICOLAS  
CEDULA: 1719081612



CHU

Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



JACQUELINE  
ALEXANDRA  
VASQUEZ  
VELASTEGUI

Digitally signed by Jacqueline Alexandra Vasquez Velastegui  
DN: cn=Jacqueline Alexandra Vasquez Velastegui, o=Notario Público, ou=Notario Público, email=jacque@notario.com

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Identificación: 1712161783

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 No. **170779128-0**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARROYO AGUIRRE BORIS DANIEL**

LOCALIDAD DE NACIMIENTO  
**QUITO**

PROVINCIA  
**ESMERALDAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1979-01-01**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**  
 CONYUGES: **XIMENA PATRICIA VILLAVICENCIO HERRERA**




INSTITUCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**      V543V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARROYO BECERRA EDUARDO ARMANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**AGUIRRE GARCES CARMEN MARILENE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2010-09-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-09-21**

*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0242**      **1707791289**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ARROYO AGUIRRE BORIS DANIEL**

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
<b>QUITO</b>	<b>CUBABAYA</b>	0
CANTÓN	<b>PARROQUIA</b>	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, **29 AGO 2016**

*[Signature]*  
**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707791289

Nombres del ciudadano: ARROYO AGUIRRE BORIS DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

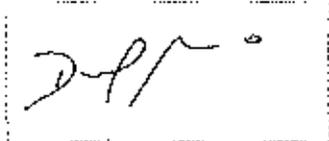
Cónyuge: VILLAVICENCIO HERRERA XIMENA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: ARROYO BECERRA EDUARDO ARMANDO

Nombres de la madre: AGUIRRE GARCES CARMEN MARLENE

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2010



Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 PICHINCHA QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.29 17:45:45 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2593462



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N.º 171908161-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
ARROYO VILLALOBOS DAVID NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAMPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-08-19  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUMENTACIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: ESTUDIANTE

V4343V22M2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ARROYO BECERRA EDUARDO ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VILLALOBOS DAVALOS MARIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2010-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-08-21

*N. Arroyo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

013 - 0018 1719081612  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ARROYO VILLALOBOS DAVID NICOLAS

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1  
JIPILAIPA

DISTRITO 1  
ZONA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

*N. Arroyo*

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 29 AGO 2016

*[Signature]*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA  
EN  
BLANCO



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1719081612

Nombres del ciudadano: ARROYO VILLALOBOS DAVID NICOLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ARROYO BECERRA EDUARDO ARMANDO

Nombres de la madre: VILLALOBOS DAVALOS MARIA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2010



N. Arroyo

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO PICHINCHA-QUITO-NI 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.29 12:44:24 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2593387



**PAGINA  
EN  
BLANCO**